



Trujillo, 12 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 03511-2022-GRLL-GGR-GRE, promovido por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, remite la solicitud de ejecución de acciones de mantenimiento para la IE N° 80579 “Antonio Raimondi” – Las Delicias – Santiago De Chuco y/o transferencia de recursos financieros a las Unidad De Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, con oficio N° 190-2022-GRLL-GGR-GRE - UGELSCH, La UGEL Santiago de Chuco, Remite a la Gerencia Regional de Educación La Libertad el informe 11-2022-GRLL-GGR-GRE –UGELSCH-AGI -JTB, respecto inspección de infraestructura realizada en la IE. N° 80579 “Antonio Raymondi”- Las Delicias y solicita financiamiento;

Que, mediante oficio N° 03891 -2022-GRLL-GGR-GRE, el Gerente Regional de Educación remite exposición de motivos para la transferencia para el mantenimiento de la IE N° 80579 Antonio Raimondi – Las Delicias- Santiago de Chuco por S/ 166,233.44 soles priorizada para su intervención, y que permitan la modificación presupuestal para la citada transferencia;

Que, mediante el Memorando N° 557-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, Autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/ 166,234.00) con cargo de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y dispone a la Gerencia Regional de Administración presentar su informe de disponibilidad financiera a la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, con Oficio N° 452-2022-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración autoriza la transferencia presupuestal a favor unidad ejecutora 306 UGEL Santiago de Chuco para mantenimiento de I.E. Antonio Raimondi y hace de conocimiento que la Gerencia Regional General autoriza se realice la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de S/ 166,2.34.00;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 166,234.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 306-840 REGIÓN LA LIBERTAD – EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO; indicada en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de





Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 166,234.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		166,234	166,234
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		166,234	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		166,234	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		166,234	
3.999999. SIN PRODUCTO		166,234	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		43,704	
15 TRANSPORTE		43,704	
5. GASTO CORRIENTE		43,704	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		43,704	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		122,530	
22 EDUCACION		122,530	
5. GASTO CORRIENTE		122,530	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		122,530	





U.E 306-840 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO		166,234
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		166,234
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		166,234
3.999999. SIN PRODUCTO		166,234
5.0005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		166,234
22 EDUCACION		166,234
5. GASTO CORRIENTE		166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS		166,234
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	166,234	166,234
GASTO CORRIENTE	166,234	166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,234	166,234
TOTAL PLIEGO =====> S/	166,234	166,234

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

